

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de enero de 2021
Duración	Desde las 19:04 hasta las 23:05 horas
Lugar	A través de la Sede Electrónica de la entidad en la dirección https://alcantarilla.sedelectronica.es
Presidida por	Joaquín Buendía Gómez
Secretario	Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
0339	Alejandro Díaz García-Longoria	SÍ
0843	Antonio Martínez Griñán	SÍ
3499	Aurora Ortega Navarro	SÍ
3301	Carolina Salinas Ruíz	SÍ
8242	Francisca Terol Cano	SÍ
3614	Francisco Saavedra García	SÍ
0638	Joaquín Buendía Gómez	SÍ
0961	Jose Antonio López Olmedo	SÍ
2606	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
4102	José Manuel López Martínez	SÍ
2756	Laura Esther Sandoval Otálora	SÍ
2841	Luis Salinas Andreu	SÍ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Maravillas Inmaculada Abadía Jover (1 de 2)
Secretaria General
Fecha
HASH:



Joaquín Buendía Gómez (2 de 2)
Alcalde
Fecha
HASH:



ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0002 Fecha: 26/02/2021

2781	Luz Marina Lorenzo Gea	SÍ
0722	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
3025	María Ignacia Domingo López	SÍ
5450	Mariola Alegría López	SÍ
2962	María Dolores Tomas Heredia	SÍ
6834	María del Carmen Adán Marín	SÍ
0112	Miguel Peñalver Hernández	SÍ
2797	Raquel de la Paz Ortiz	SÍ
4981	Sergio Pérez Lajarín	SÍ
2995	Víctor Manuel Martínez del Baño	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior, correspondiente al **pleno ordinario** celebrado el día **23 de diciembre de 2020** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el Acta de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros del Pleno**.

2º.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, doy cuenta de las resoluciones de Alcaldía consecutivamente registradas en el Libro Registro de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Resoluciones, desde la número **2020-5175 de 18 de diciembre de 2020** a la número **2020-5391 de 30 de diciembre de 2020**, ambas inclusive.

Las comprendidas desde la número **2021-0001 de 4 de enero de 2021** a la **2021-0566 de 25 de enero de 2021**, ambas inclusive.

3º.- Propuesta del grupo municipal Socialista para la adquisición de unidades UAS (Sistemas de aeronaves no tripuladas), dirigidas al servicio de Policía Local y Protección Civil. Expediente 693/2021.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Peñalver Hernández dio cuenta de una propuesta según la cual, esta moción va dirigida a la adquisición de unidades UAS (Sistemas de aeronaves no tripuladas), para los servicios de Policía Local y Protección Civil.

Hay que decir que este tipo de tecnología facilita la labor de estos colectivos y aumenta su seguridad.

Estos sistemas ya están siendo utilizados por diferentes cuerpos policiales y servicios de Protección Civil y bomberos, con un alto grado de eficacia en sus intervenciones.

El Grupo Municipal Socialista de Alcantarilla entiende que es necesario equiparles con dicha tecnología, que por otra parte, no requiere un alto desembolso ni un mantenimiento exhaustivo.

La normativa para el pilotaje de estos aparatos, viene recogida en el Real Decreto 1036/2017 del 15 de diciembre, a espera de su inmediata derogación por otro nuevo Real Decreto, como consecuencia de la entrada en vigor de nueva normativa europea a comienzos del año 2021.

Solamente habría que dar formación a un grupo de agentes de la Policía Local y miembros de Protección Civil, y adquirir unas unidades UAS para estar a la altura en los medios que corresponde a un municipio de la envergadura de Alcantarilla.

Propuestas:

1º) – Instar al equipo de gobierno a equipar al servicio de Policía Local y Protección Civil, de unidades UAS.

2º) – Instar al equipo de gobierno a dar la formación adecuada de pilotaje y reglamentación a los agentes de Policía Local y personal de Protección Civil.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día **21 de enero de 2021**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

4º.- Propuesta del grupo municipal Ciudadanos sobre adhesión al Código de Conducta en la Contratación Pública. Expediente 612/2021.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

El Sr. López Martínez dio cuenta de una propuesta según la cual el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en su sesión del día 5 de noviembre de 2020, a propuesta de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, aprobó un Código de Conducta en la Contratación Pública, que fue publicado en el BORM nº 266, de 16 de noviembre, mediante Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública. El Código, que se inserta en el marco del Sistema de Integridad Institucional aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2019, tiene por finalidad reforzar las conductas éticas y mejorar las buenas prácticas en materia de contratación pública, para prevenir las conductas deshonestas, reforzar la gestión eficiente del gasto público y aumentar sus niveles de transparencia. Contiene principios éticos y de conducta a seguir por los altos cargos y demás servidores públicos que participen en las diferentes fases del procedimiento contractual, así como por los licitadores y contratistas. Sus destinatarios son no solo los altos cargos y funcionarios públicos intervinientes en los procedimientos de contratación, sino también los licitadores y contratistas, de modo que cualquier empresario que desee concurrir a una licitación pública o suscribir un contrato con la Administración regional vendrá obligado a respetar las normas éticas previstas en el Código, entre las que destacan, por ejemplo: la de no intentar influir en las decisiones de las mesas o los órganos de contratación; la de no participar en corruptelas ni en prácticas dirigidas al falseamiento de la competencia y la de denunciar tales actuaciones cuando perciban que las están haciendo otras empresas; la de no intentar buscar ventaja cuando intervengan en el cauce de las consultas preliminares de mercado; la de sujetarse estrictamente a los pliegos en la ejecución del contrato y la de redactar sus ofertas ajustándose a la realidad para evitar tener que recurrir a modificados de contrato que hagan subir el precio pactado. Por otro lado, este Código introduce como novedad que todos los servidores públicos que intervengan en los procesos de adjudicación de los contratos han de firmar una 2 declaración de ausencia de conflicto de interés en la que pongan de manifiesto que no tienen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

intereses privados que puedan comprometer su imparcialidad en la actuación. Asimismo, como aspectos más destacados, conviene resaltar que el Código obliga a redactar los pliegos de forma clara y comprensible, evitando expresiones que pudieran implicar favoritismos; obliga a dar publicidad de la identidad de los técnicos y expertos independientes que asesoren a las mesas de contratación; recuerda la importancia de dividir en lotes el objeto del contrato como medida para favorecer el acceso a la contratación de las PYMES; recomienda no acudir a la tramitación de urgencia; hace hincapié en eliminar de la práctica administrativa el racionamiento de los contratos y en promover la utilización del procedimiento abierto como medida para garantizar la mayor publicidad y concurrencia en la contratación pública; destaca la necesidad de dar preponderancia a los criterios de adjudicación del contrato que sean valorables mediante fórmulas matemáticas, para eliminar cualquier tipo de subjetividad en las decisiones de las mesas de contratación y, para el caso de que se utilicen criterios que requieran un juicio de valor, recomienda que las valoraciones se hagan por un órgano colegiado con un número impar de miembros con capacidad técnica suficiente. Otra de las novedades del código es la consagración del Principio de utilización estratégica de la contratación pública, que se incorpora ya no como una simple declaración de intenciones sino como un mandato a los redactores de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, en el entendido de que la Administración tiene que ser motor del cambio. En este sentido, en un claro alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, el Código obliga a incorporar en los pliegos objetivos de interés general, tales como la responsabilidad social, la sostenibilidad ambiental y la innovación, destacando, especialmente, la incorporación de criterios ecológicos para el logro de las políticas medioambientales relacionadas con el cambio climático. El Código se aplica de manera obligatoria a los altos cargos y funcionarios de la Administración Regional, así como a los licitadores y contratistas, pero prevé, asimismo, la adhesión voluntaria de los entes locales, para cuya solicitud la Administración Regional ha facilitado un modelo de adhesión en el Portal de Transparencia, cuyo contenido se adjunta a esta moción. Por ello, en el entendido de que promover la Integridad Pública y construir una verdadera infraestructura de Ética Pública, es tarea de todas las Administraciones, y con el ánimo de conseguir una contratación pública íntegra y transparente en todo el ámbito territorial de la Región de Murcia, se considera muy conveniente que estas buenas prácticas se extiendan también al ámbito local, y, de esta manera, se refuercen también en nuestro Ayuntamiento las conductas éticas y las buenas prácticas en un sector tan importante como la contratación pública, que mueve un gran volumen de gasto público y que, por este motivo, es más vulnerable a las malas prácticas o corruptelas.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar al equipo de gobierno adherirse al Código de Conducta en la Contratación Pública aprobado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en su sesión del día 5 de noviembre de 2020.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día **21 de enero de 2021**.

A continuación la Sra. Terol Cano, portavoz del grupo municipal Partido Popular dio cuenta de la **enmienda de sustitución parcial** presentada por su grupo municipal con el siguiente texto:

Sustituir la Exposición de Motivos por el siguiente texto:

Exposición de Motivos

La contratación pública es uno de los ámbitos de actuación de las Administraciones Públicas que presenta una mayor dimensión económica y estratégica, debido al gran volumen de gasto que representa. Puesto que convergen en ella multitud de intereses públicos y privados, se ha convertido en una de las actividades más vulnerables a las malas prácticas, generando, en ocasiones, una sensación de desafección de la ciudadanía en los poderes públicos.

Fomentar la transparencia en los procesos de contratación pública es uno de los objetivos del Código de Conducta en la Contratación Pública. En dicho código, se implementan nuevas medidas entre las que cabe destacar la necesidad de programar la actividad contractual; la supresión del procedimiento negociado sin publicidad por razón de cuantía, procedimiento que, por su agilidad, era muy utilizado en la práctica pero que adolecía de un déficit de transparencia; la nueva regulación de la figura del perfil de contratante, más exhaustiva que la anterior, que le otorga un papel principal como instrumento de publicidad de los distintos actos y fases de la tramitación de los contratos de cada entidad; así como la ampliación de los deberes de comunicación al Registro de Contratos del Sector Público.

Por primera vez en el ordenamiento jurídico regional, el trámite de las consultas preliminares, absolutamente necesarias para conocer qué puede ofrecer el mercado y qué necesita la Administración, cuestiones no sencillas en un mercado en constante evolución en el que las innovaciones tecnológicas van marcando el paso, fundamentales para redactar unos pliegos adaptados a la realidad. Reforzar los controles de las actuaciones a llevar a cabo en esas consultas preliminares y delimitar adecuadamente qué se puede hacer y qué no, resulta primordial para garantizar el respeto al principio de igualdad de trato.

Tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el pasado 8 de marzo de 2019, la regla general en los procedimientos de contratación es la utilización de medios electrónicos en sus licitaciones, con excepción de los casos previstos de la Disposición Adicional Decimoquinta de la citada Ley. Desde ese momento y sin acogernos a la excepcionalidad de la citada Disposición Adicional Decimoquinta, el Ayuntamiento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

de Alcantarilla ha venido utilizando medios electrónicos en su licitaciones, primero a través de la Plataforma de Contratación del Estado y, posteriormente, con fecha 27 de mayo de 2019, se decide la subscripción a la Plataforma de Licitación Electrónica gestionada por VORTAL CONNECTING BUSINESS, SA, alojada en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Alcantarilla, accesible y gratuita para todos los licitadores y perfectamente integrada con la Plataforma de Contratación del Estado. La empresa es una de las principales proveedoras de licitación electrónica a nivel internacional, cumpliendo los estándares y normativas europeas en cuanto a materia de seguridad, solvencia, auditoria, accesibilidad de forma que garantiza plenamente la validez legal de los procedimientos. Además, la plataforma está auditada según el Esquema Nacional de Seguridad, contando con las certificaciones ISO 27001, ISO 22301 y la ISO 20000.1

La Administración Pública de nuestra Región, y más concretamente el Ayuntamiento de Alcantarilla, no puede limitarse al estricto cumplimiento de la legalidad vigente, sino que debe dar un paso más y dirigirse hacia la implantación de un código de buenas prácticas con compromisos adicionales de buena gestión, que le permitan caminar hacia un nuevo modelo de contratación pública más eficaz y más eficiente, que asuma el papel dinamizador de la economía que le corresponde y la convierta en una herramienta estratégica para la satisfacción del interés público.

El Sr. Alcalde propone tras la referencia aportada por el Sr. Saavedra, eliminar del texto de la enmienda presentada por el grupo municipal Partido Popular el texto "gestionada por VORTAL CONNECTING BUSINESS, S.A."

Se procede a la **votación de la enmienda presentada invoce a la enmienda de sustitución parcial del Partido Popular y se APRUEBA al obtener 12 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 9 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos y Vox.**

Seguidamente se procede a la **votación de la enmienda de sustitución parcial** presentada por el grupo municipal Partido Popular y **SE APRUEBA al obtener 12 votos a favor del grupo municipal Partido Popular, 3 votos en contra de los grupos municipales Ciudadanos y Vox y 6 abstenciones del grupo municipal Socialista**, quedando el texto definitivo de la propuesta de la siguiente manera:

La contratación pública es uno de los ámbitos de actuación de las Administraciones Públicas que presenta una mayor dimensión económica y estratégica, debido al gran volumen de gasto que representa. Puesto que convergen en ella multitud de intereses públicos y privados, se ha convertido en una de las actividades más vulnerables a las malas prácticas, generando, en ocasiones, una sensación de desafección de la ciudadanía en los poderes públicos.

Fomentar la transparencia en los procesos de contratación pública es uno de los

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

objetivos del Código de Conducta en la Contratación Pública. En dicho código, se implementan nuevas medidas entre las que cabe destacar la necesidad de programar la actividad contractual; la supresión del procedimiento negociado sin publicidad por razón de cuantía, procedimiento que, por su agilidad, era muy utilizado en la práctica pero que adolecía de un déficit de transparencia; la nueva regulación de la figura del perfil de contratante, más exhaustiva que la anterior, que le otorga un papel principal como instrumento de publicidad de los distintos actos y fases de la tramitación de los contratos de cada entidad; así como la ampliación de los deberes de comunicación al Registro de Contratos del Sector Público.

Por primera vez en el ordenamiento jurídico regional, el trámite de las consultas preliminares, absolutamente necesarias para conocer qué puede ofrecer el mercado y qué necesita la Administración, cuestiones no sencillas en un mercado en constante evolución en el que las innovaciones tecnológicas van marcando el paso, fundamentales para redactar unos pliegos adaptados a la realidad. Reforzar los controles de las actuaciones a llevar a cabo en esas consultas preliminares y delimitar adecuadamente qué se puede hacer y qué no, resulta primordial para garantizar el respeto al principio de igualdad de trato.

Tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el pasado 8 de marzo de 2019, la regla general en los procedimientos de contratación es la utilización de medios electrónicos en sus licitaciones, con excepción de los casos previstos de la Disposición Adicional Decimoquinta de la citada Ley. Desde ese momento y sin acogernos a la excepcionalidad de la citada Disposición Adicional Decimoquinta, el Ayuntamiento de Alcantarilla ha venido utilizando medios electrónicos en sus licitaciones, primero a través de la Plataforma de Contratación del Estado y, posteriormente, con fecha 27 de mayo de 2019, se decide la subscripción a la Plataforma de Licitación Electrónica alojada en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Alcantarilla, accesible y gratuita para todos los licitadores y perfectamente integrada con la Plataforma de Contratación del Estado. La empresa es una de las principales proveedoras de licitación electrónica a nivel internacional, cumpliendo los estándares y normativas europeas en cuanto a materia de seguridad, solvencia, auditoria, accesibilidad de forma que garantiza plenamente la validez legal de los procedimientos. Además, la plataforma está auditada según el Esquema Nacional de Seguridad, contando con las certificaciones ISO 27001, ISO 22301 y la ISO 20000.1

La Administración Pública de nuestra Región, y más concretamente el Ayuntamiento de Alcantarilla, no puede limitarse al estricto cumplimiento de la legalidad vigente, sino que debe dar un paso más y dirigirse hacia la implantación de un código de buenas prácticas con compromisos adicionales de buena gestión, que le permitan caminar hacia un nuevo modelo de contratación pública más eficaz y más eficiente, que asuma el papel dinamizador de la economía que le corresponde y la convierta en una herramienta estratégica para la satisfacción del

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

interés público.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar al equipo de gobierno adherirse al Código de Conducta en la Contratación Pública aprobado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en su sesión del día 5 de noviembre de 2020.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanidad de los miembros del Pleno**.

5º.- Propuesta del grupo municipal Socialista para impulsar una línea de ayudas a comunidades de vecinos para la sustitución de elementos constructivos con amianto. Expediente 689/2021.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Saavedra García dio cuenta de una propuesta según la cual el amianto o asbesto es el término genérico con el que se denomina a un conjunto de minerales naturales con una estructura fibrosa y cristalina, incombustible y que puede ser dividida en filamentos.

En España, el amianto se ha utilizado durante todo el siglo XX, siendo el periodo de máxima utilización el comprendido entre los años 1960 y 2000. Con el crecimiento de la construcción, empezaron a proliferar elementos con este material. Su bajo coste, sus buenas cualidades constructivas y su flexibilidad facilitaron su incorporación en cubiertas de edificios, canalizaciones, paredes, techos, aislantes de tuberías, etc.

A partir de 1984, comenzaron las prohibiciones en torno a este material debido a los indicios y primeras informaciones sobre su carácter nocivo para la salud. El veto general a todo este tipo de elementos se produjo en 2001, y fue en 2013 cuando el Parlamento Europeo aprobó la resolución sobre los riesgos para la salud en el lugar de trabajo relacionados con el amianto y las perspectivas de eliminación de todo el amianto existente, con el objetivo de poner en marcha estrategias para eliminar este material de manera progresiva.

Una de las indicaciones aportadas por dicha resolución es la de *"crear planes de acción para la eliminación segura del amianto de los edificios públicos y de aquellos en los que se prestan servicios de acceso público antes de 2028, y a facilitar información y orientación para alentar a los propietarios privados de viviendas a auditar y evaluar el riesgo de estas en busca de materiales con*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

amianto”.

La eliminación en edificaciones de materiales con amianto es un proceso reglado a través del Real Decreto 396/2006, únicamente ejecutable por las empresas inscritas en el Registro de Empresas con Riesgos por Amianto (RERA). Las intervenciones para la retirada de estos materiales tienen un coste económico importante, ya que además son residuos peligrosos, de acuerdo con la Orden MAM/304/2002, y su transporte, por parte del gestor autorizado, debe organizarse de conformidad con la legislación de transporte de mercancías peligrosas, así como el tratamiento y eliminación de los residuos.

La ciudad de Alcantarilla cuenta entre su parque inmobiliario con numerosas construcciones con cubiertas o cerramientos de amianto, muchos de ellos en un estado de conservación crítico, siendo peligroso cuando se rompe, así como nocivo cuando se degrada por su antigüedad. Muchas de estas construcciones se encuentran en las zonas con rentas más bajas de la ciudad, lo que sumado a la fuerte inversión que requieren este tipo de actuaciones, hace que muchas comunidades de propietarios pospongan la retirada de elementos de amianto en mal estado, poniendo en riesgo su salud, así como la del entorno.

En consonancia con las directrices europeas y la protección de la salud pública, debería apostarse por la idea de lanzar desde la Consejería de Fomento e Infraestructuras, además de actuaciones de mejora de la eficiencia energética, este tipo de intervenciones que está más relacionado con cuestiones de salud pública.

Por todo ello, El Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación el siguiente:

ACUERDO:

Instar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la puesta en marcha de una línea de ayudas, para la retirada de elementos constructivos de amianto para particulares y comunidades de propietarios de la ciudad de Alcantarilla.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día **21 de enero de 2021**.

A continuación el Sr. Alcalde presenta **invoce enmienda de adición y supresión** a la propuesta presentada por el grupo municipal Socialista en el sentido de añadir al punto de acuerdo, después de "a la puesta en marcha", el siguiente texto "en el momento adecuado, superada la pandemia" y eliminar del final del acuerdo el siguiente texto: "de la ciudad de Alcantarilla".

Se procede a la **votación de la enmienda presentada invoce y SE APRUEBA**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

por **unanimidad de los miembros del Pleno**, quedando el texto del acuerdo de la siguiente manera:

Instar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la puesta en marcha, en el momento adecuado, superada la pandemia de una línea de ayudas, para la retirada de elementos constructivos de amianto para particulares y comunidades de propietarios.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

6º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre dotación de mamparas de policarbonato, en las ventanas de las aulas de los centros educativos de nuestro municipio. Expediente 681/2021.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Adán Marín dio cuenta de una propuesta según la cual la Educación es un derecho fundamental, que nuestra Constitución ofrece a todos los ciudadanos y ciudadanas en su artículo 27, también en tiempos difíciles, como los que estamos atravesando actualmente.

A la actual situación de pandemia, por la COVID19, tenemos que añadir las inclemencias del tiempo, añadido a que nos encontramos en la estación invernal, se le suma la ola de frío polar que hemos tenido recientemente, lo que hace que el normal desarrollo de las actividades en el aula resulte bastante difícil, ya que hay que mantener puertas y ventanas abiertas, para ventilar y renovar el aire dentro de la misma, cumpliendo así el protocolo establecido por la Consejería de Salud, en lo referente a la prevención de contagios por la Covid19.

El riesgo de contagio de Covid-19, en ambientes interiores, es superior al riesgo en el exterior. Y a pesar de llevar mascarilla, reducción de ratios, aumento de la distancia interpersonal, etc. La ventilación interior supone un gran inconveniente, en lo referido al bienestar de los alumnos y alumnas dentro de la clase.

Por esto, la situación diaria en nuestros centros es cada vez más complicada. Los alumnos y alumnas tienen que acudir a los centros escolares, con exceso de ropa, e incluso con mantas, para poder soportar el frío, durante la jornada lectiva. Así, mitigan el frío, pero el exceso de ropa dificulta y hace incómoda su actividad diaria, y están continuamente expuestos a corrientes de aire, que suponen que los menores enfermen, produciendo, algún día de baja en casa, e incluso, alguno de los materiales escolares, como pueden ser cuadernos o folios se vuelen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

En aras de encontrar una alternativa económica y diferente a los "purificadores de CO₂", que ya se propusieron anteriormente en este Pleno, y no fueron aceptados, y que beneficie y contribuya al bienestar de los alumnos y alumnas, dentro del aula, mitigando las bajas temperaturas que tienen que soportar, desde el GMS, proponemos la colocación de placas de policarbonato, a modo de mamparas, en las ventanas, a media altura, que aseguran la ventilación de las aulas, y reducen la incidencia del frío y las corrientes de aire. De esta manera, las ventanas quedarían al descubierto en la parte superior, pero las corrientes de aire frío no inciden directamente en los alumnos y alumnas, sobre todo, los más próximos a las ventanas.

Es un sistema de fácil montaje, resulta económico, práctico, y ha sido instalado y comprobado por algunos Ayuntamientos, tanto de nuestra Comunidad (Águilas, Fortuna...) como fuera de ella (Andalucía).

Por todo ello, El Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación el siguiente:

ACUERDO:

- 1.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Alcantarilla, a la compra e instalación, de planchas de policarbonato, en las ventanas de todos los centros educativos del municipio.
- 2.-Que se informe de este acuerdo, mediante su publicación en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Social celebrada el día **21 de enero de 2021**.

A continuación la Sra. Lorenzo Gea dio cuenta de la **enmienda de modificación** presentada por su grupo municipal, con el siguiente texto:

Modificar el punto 1 del acuerdo por el siguiente texto:

- 1.- El Ayuntamiento de Alcantarilla, comprará e instalará planchas de policarbonato en las ventanas de los colegios del municipio que lo soliciten por medio de sus equipos directivos.

Seguidamente la Sra. Lorenzo Gea **retira la enmienda presentada de modificación y la sustituye por:**

Sustituir del punto 1º del acuerdo "en las ventanas de todos los centros

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

educativos del municipio", por: "en las ventanas de los colegios que lo soliciten por medio de sus equipos directivos".

Se procede a la **votación de la enmienda presentada invoice** y **SE APRUEBA** por **unanimidad**, quedando el texto definitivo del acuerdo del la siguiente manera:

1.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Alcantarilla, a la compra e instalación, de planchas de policarbonato, en las ventanas de los colegios que los soliciten por medio de sus equipos directivos.

2.-Que se informe de este acuerdo, mediante su publicación en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

7º.- Propuesta del grupo municipal Vox en contra de la Ley Celaá. Expediente 539/2021.

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 1, En contra: 18,
Abstenciones: 2, Ausentes: 0

La Sra. Ortega Navarro dio cuenta de una propuesta según la cual el derecho a la educación recogido en el apartado 1 del artículo 27 CE y desarrollado en los apartados siguientes del mismo precepto tiene una doble "dimensión" o "contenido", como derecho y como prestación.

Como derecho de libertad se identifica con "la libertad de enseñanza", entendida como "*proyección de la libertad ideológica y religiosa y del derecho a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas u opiniones que también garantizan y protegen otros preceptos constitucionales [especialmente artículos 16.1 y 20.1 a)]*", libertad de ideología o pensamiento explícitamente establecida en el artículo 9 del Convenio para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales firmado en Roma en 4 de noviembre de 1950.

Esta libertad de enseñanza se concreta por tres vías:

a) el derecho a crear instituciones educativas,

b) el derecho de los padres a elegir el centro y la formación religiosa y moral que desean para sus hijos,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

c) y el derecho de quienes llevan a cabo personalmente la función de enseñar a desarrollarla con libertad.

Todo ello está evidentemente relacionadas por cuanto es obvio que la elección de centro docente es un modo de elegir una determinada formación religiosa y moral.

No desconocemos que el ejercicio de la libertad de creación de centros docentes tiene la "limitación adicional" que imponen principios constitucionales, como los del título preliminar de la Constitución (libertad, igualdad, justicia, pluralismo, unidad de España, etc.), y la derivada del artículo 27.2 CE conforme a la que la enseñanza ha de formar en "valores (principios democráticos de convivencia, etc.) que no cumplen una función meramente limitativa, sino de inspiración positiva".

En cuanto al derecho a la educación como prestación, dice la Constitución que los poderes públicos habrán de procurar la efectividad de tal derecho y hacerlo, para los niveles de enseñanza, en las condiciones de obligatoriedad y gratuidad que demanda el apartado 4 de este artículo 27". Al servicio de tal acción prestacional se hallan las "ayudas públicas a los Centros docentes que reúnan los requisitos que la Ley establezca".

Sobre los poderes públicos pesa, en efecto, el "deber positivo de garantizar la efectividad del derecho fundamental" a la educación, es decir, el *pluralismo educativo*, sin que en ningún caso pueda afectarse el contenido esencial del derecho del titular a la dirección de su centro docente.

Por eso ha dicho el Tribunal Constitucional que el artículo 27.9 CE "no puede interpretarse como una afirmación retórica, de manera que quede absolutamente en manos del legislador la posibilidad de conceder o no esa ayuda". En este sentido, el legislador no es "enteramente libre" "para habilitar de cualquier modo este necesario marco normativo", al establecer las condiciones y precisar los requisitos para la obtención de la ayuda pública. No podrá "contrariar los derechos y libertades educativas presentes en el mismo artículo"; deberá "configurar el régimen de ayudas en el respeto al principio de igualdad" y habrá de atenerse "a las pautas constitucionales orientadoras del gasto público" (STC 86/1985, FJ 3).

El pasado 19 de noviembre se aprobó por el Congreso con el voto favorable de partidos socialistas, comunistas y separatistas un proyecto de reforma de la Ley de Educación que ataca abiertamente el régimen de conciertos educativos y ayudas a los colegios privados.

Un proyecto de Ley que constituye así el mayor recorte de derechos educativos de la democracia y que atenta directamente contra el derecho a la educación de cientos de miles de alumnos.

Un proyecto de Ley que persigue abiertamente acabar con el pluralismo educativo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

y la libertad de pensamiento y de opinión en el ámbito de la enseñanza.

Entre sus reformas, dejando de lado otras cuestiones esenciales como garantizar la enseñanza en español en toda España, o la protección de la llamada educación especial, sin duda la más destacada es el enfrentamiento con la educación concertada y su voluntad de restringir los derechos de padres y alumnos hasta hacerlos irreconocibles.

Así las cosas, ante la ofensiva de la extrema izquierda y del separatismo contra el derecho a la educación de las familias y alumnos españoles (ESTE PARLAMENTO/ESTA CORPORACIÓN) no puede permanecer ajena y debe manifestar su apuesta por la libertad ideológica, la libertad de pensamiento, la libertad de expresión y la libertad educativa en el respeto a los principios constitucionales.

Por ello, y teniendo en cuenta que conforme al artículo 116 de la Ley Orgánica de Educación, en su redacción actual, el concierto educativo tendrá una duración mínima de seis años en el caso de Educación Primaria, y de cuatro años en el resto de los casos.

Teniendo igualmente en cuenta que corresponde a las Comunidades Autónomas dictar las normas necesarias para el desarrollo del régimen de conciertos educativos, estableciendo su duración y prórroga, con sujeción a las disposiciones reguladoras

del régimen de conciertos, y que las normas permiten la prórroga o renovación por iguales plazos, a fin de garantizar los derechos de los padres y alumnos y garantizar la efectividad del derecho a la educación gratuita de los alumnos hoy escolarizados en centros concertados, el GRUPO MUNICIPAL DE VOX presenta la siguiente MOCIÓN PARA se ACUERDE:

1. Que este grupo político manifiesta su expreso rechazo a las restricciones masivas de derechos anunciadas por la llamada Ley Celaá, de modificación del sistema educativo en España.
2. Que este grupo político manifiesta su expreso apoyo al mantenimiento y, en su caso, mejora del régimen de conciertos educativos como mecanismo para garantizar el derecho a la educación y el pluralismo político.
3. Instamos al Equipo de Gobierno para que, de modo inmediato, dicte la norma que reúna el rango reglamentario preciso para:

A) Ampliar la duración de los conciertos actualmente vigentes en el doble de su período inicial hasta un máximo de 10 años, esto es, garantizar la continuidad de los conciertos educativos vigentes en todos los niveles de la educación hasta al menos el año 2027.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

B) Aclarar que esa ampliación del plazo de duración del concierto educativo será a instancia del propio centro educativo dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de la norma reglamentaria en el diario oficial correspondiente y producirá efectos desde el 1 de enero de 2021 en todo caso; sin que la eventual aprobación de la nueva Ley Celaá pueda expropiar los derechos al efecto concedidos.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Social celebrada el día **21 de enero de 2021**.

A continuación la Sra. Ortega Navarro presenta **dos enmiendas in voce**:

1º Añadir al comienzo de los puntos 1 y 2 el siguiente texto: "Instar al equipo de gobierno a manifestar...."

Se procede a la **votación de la primera enmienda** presentada y **NO SE APRUEBA** al obtener **1 voto a favor del grupo municipal Vox y 20 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos**.

2º Añadir al comienzo del punto 3 el siguiente texto: "Instar al equipo de gobierno para que inste al Consejo de Gobierno para que...."

Se procede a la **votación de la segunda enmienda** presentada y **NO SE APRUEBA** al obtener **1 voto a favor del grupo municipal Vox y 20 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **1 voto a favor del grupo municipal Vox y 20 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos**.

8º.- Propuesta del grupo municipal Partido Popular sobre estrategia nacional de vacunación Covid-19. Expediente 614/2021.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 15, En contra: 0,
Abstenciones: 6, Ausentes:
0

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual el documento que describe la Estrategia de vacunación frente al COVID-19 en España acordado en el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y aprobado por el Consejo de Ministros, establece un orden de prioridad de los grupos de población a vacunar en una primera etapa:

- Residentes y personal sanitario y socio sanitario que trabaja en residencias de mayores y personas con discapacidad.
- Personal de primera línea en el ámbito sanitario y socio sanitario.
- Resto de personal sanitario y socio sanitario.
- Personas consideradas como grandes dependientes que no estén actualmente institucionalizadas.

Las primeras dosis disponibles, establece el documento, se utilizarán para vacunar al grupo 1 y 2 y, tras completar estos grupos, se vacunará a los grupos 3 y 4. La vacunación frente a la COVID-19 no tiene precedentes y exige unos planes y una logística distintos de las inmunizaciones hechas hasta ahora. La elevada cantidad de dosis a administrar en el menor tiempo posible sumado a la complejidad para conservar, preparar y administrar los antivirales, supone un arduo y difícil trabajo para las Comunidades Autónomas.

A pesar de esto, las Comunidades autónomas, están poniendo en marcha todos los recursos necesarios para inmunizar a los grupos de población incluidos en la primera etapa en el menor tiempo posible, situándose, a día de hoy, la media nacional de dosis administradas del total recibidas en torno a un 54,6%.

Cabe destacar y reconocer el esfuerzo llevado a cabo por el Gobierno de la Región de Murcia, posicionándonos muy por encima de la media nacional, situándose entre las Comunidades Autónomas que más vacunas ha administrado, con un total de 20.984 personas inmunizadas, lo que supone un 81,6% de antivirales inyectados.

Habida cuenta, de la necesidad de tener diseñados los planes y organizados los recursos necesarios para continuar la administración de vacunas al resto de la población, consideramos imprescindible, que por parte del Ministerio de Sanidad, se defina y establezca, a la mayor brevedad, el orden de todos los grupos de población. Además, ello supondrá clarificar e informar a los ciudadanos de cuándo y cómo se le administrará la dosis frente al COVID-19.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero. El Ayuntamiento de Alcantarilla insta al Gobierno de la Nación para que establezca, de manera urgente, una estrategia de vacunación Covid-19, incluyendo plan y calendario, para los ciudadanos no incluidos en la primera etapa

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

de vacunación.

Segundo. Dar traslado de este acuerdo al Congreso de los Diputados y al Senado.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Económico celebrada el día **21 de enero de 2021**.

A continuación la Sra. Tomás Heredia, Concejala del grupo municipal Socialista, dio cuenta de la enmienda presentada de adición y modificación a la propuesta presentada por el grupo municipal Partido Popular con el siguiente texto:

Transformar el punto segundo en un punto tercero con la siguiente redacción:

Tercero: Dar traslado de éste acuerdo al Congreso de los Diputados, al Senado y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

b) añadir un nuevo punto segundo, con la siguiente redacción:

Segundo: Instar al Gobierno de la Región, a que, en base a la Estrategia Nacional de Vacunación COVID-19, establezca un Plan Transparente de Vacunación.

Seguidamente se procede a la **votación de la enmienda** presentada por el grupo municipal Socialista y **NO SE APRUEBA** al obtener **6 votos a favor del grupo municipal Socialista, 12 votos en contra del grupo municipal Partido Popular y 3 abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **15 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Ciudadanos y Vox y 6 abstenciones del grupo municipal Socialista**.

9º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre ofertar a Consejería de Salud Polideportivos y otras instalaciones municipales para la vacunación de la Covid-19. Expediente 685/2021.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria
A favor: 12, En
contra: 0,
Abstenciones: 9,
Ausentes: 0

La Sra. Tomás Heredia dio cuenta de una propuesta según la cual la Atención Primaria es el primer contacto con el sistema sanitario público y un activo muy importante en el control de la pandemia por coronavirus. Nuestros centros de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0002 Fecha: 26/02/2021

salud se encuentran desbordados para atender a pacientes de diversas patologías crónicas y agudas, así como de COVID-19, tanto presencial como telefónicamente. Profesionales y ciudadanos se están enfrentando a una situación precaria y de saturación, como ha reconocido la propia Consejería de Salud. Esta situación se deriva del constante y preocupante aumento de contagios de coronavirus en nuestra Comunidad Autónoma que está agudizando la tensión asistencial.

Prueba de ello son los datos de personas contagiadas en los últimos días en nuestra Región que han obligado al confinamiento perimetral en 36 municipios, así como el cierre de la hostelería, tanto en interiores y exteriores con el consiguiente perjuicio económico para estos pequeños empresarios de la restauración.

Asimismo, el pasado día 13 de enero se han prohibido las reuniones sociales, enfocada a minimizar la interacción social en calles, parques y otros espacios públicos y frenar la expansión del virus, que se ha desbocado desde principios de año. La actuación del Ejecutivo regional evidencia la gravedad de la situación: tras superarse por primera vez los 2.000 positivos diarios.

A fecha de 13 de enero de 2021, la incidencia a 14 días ya alcanza los 937 casos por cada 100.000 habitantes en 14 días, y 653 en 7 días. Es decir, casi el 1% de la población ha dado positivo en las últimas dos semanas. En el caso de Alcantarilla, los datos no son muy diferentes: 910 casos por cada 100.000 habitantes en 14 días y 677 en 7 días. Son cifras impactantes, sin precedentes en la Región, y lo peor es que la tercera ola aún no ha tocado techo. Según la última actualización del Ministerio de Sanidad, la Región es la segunda comunidad con mayor incidencia de España, solo por detrás de Extremadura.

Los centros de salud padecen un déficit estructural muy importante con plantillas muy mermadas. La falta de recursos humanos y la sobrecarga asistencial complica aún más el control de los brotes de coronavirus, cuya detección recae en el personal sanitario que también asume las labores de rastreo.

El sistema general de atención telefónica en la Atención Primaria no está resolviendo el problema. Si bien puede considerarse que, en un momento inicial, este sistema pudo evitar contagios durante el confinamiento, no se puede seguir sin atención presencial ordinaria por mucho más tiempo. Las consultas telefónicas son más complejas, arriesgadas y laboriosas que las presenciales y, en la mayoría de los casos, crean inseguridad en los profesionales que ven cómo los pacientes se enfadan y se enfrentan con ellos. En multitud de ocasiones, y ante la imposibilidad de ofrecer asistencia adecuada en los centros de salud, los problemas se trasladan a las ya de por sí demandadas urgencias hospitalarias. Estas circunstancias están afectando a los derechos de los ciudadanos y a la situación que viven los profesionales sanitarios.

Los constantes brotes que se producen en nuestra ciudad y en toda la Región están dificultando enormemente la gestión de la pandemia y la situación de la Atención Primaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Para poder controlar en el menor tiempo posible esta pandemia y, puesto que afortunadamente, y gracias a la ciencia se ha podido disponer en un tiempo récord de vacunas que, son el tratamiento más efectivo para conseguir el que la mayor parte de la población se inmunice y podamos recuperar una nueva normalidad, aun conviviendo con este virus, pero sin que tengamos los riesgos que actualmente tenemos de alto número de infecciones, de hospitalizaciones en UCIs y, por desgracia, fallecimientos, es necesario vacunar a la mayor parte de la población en el menor tiempo posible.

Alcantarilla, con una población aproximada de 42.000 habitantes, para conseguir que antes del verano (1 de julio), pueda tener vacunada al 70 % de su población, necesitaría que diariamente, incluidos sábados y festivo, se vacunasen aproximadamente a unas 450 personas.

Es evidente que no hay una solución activa por parte de la Consejería de Salud y desde el Ayuntamiento de Alcantarilla debemos, por una parte, instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a reforzar el personal sanitario de Atención Primaria y, por otra, hacer un esfuerzo para contribuir a descongestionar los centros de salud y evitar la sobrecarga en el sistema sanitario, que se encuentra saturado.

Con esta finalidad, desde el Grupo Municipal Socialista creemos oportuno poner a disposición del Servicio Murciano de Salud y de la Consejería de Salud todos los recursos disponibles, habilitando espacios municipales adecuados, previamente sometidos a un proceso de profunda desinfección, y dotarlos de medios para que el proceso de vacunación pueda desarrollarse fuera de los centros de salud, siempre de forma ordenada y controlada, evitando episodios de colas en las calles, y también para que los profesionales sanitarios puedan contar con un espacio independiente que permita una mejor atención a los pacientes.

Por todo ello, El Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación el siguiente:

ACUERDO:

1. Poner a disposición de la Consejería de Salud y del Servicio Murciano de Salud espacios municipales, con el compromiso de que sean habilitados para su uso durante la campaña de vacunación frente al COVID-19, contribuyendo así a evitar, en la medida de lo posible, situaciones de riesgo para la población más vulnerable. Estos espacios deberán ser desinfectados intensivamente y contar con los medios necesarios, en colaboración con la Consejería de Salud, para facilitar el desarrollo de la campaña de vacunación y reforzar los recursos disponibles con este fin.
2. Instar a la Consejería de Salud a reforzar la Atención Primaria con más

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

personal sanitario y personal de apoyo, o en su defecto utilizar personal cualificado para la vacunación, bien sea del ejército, personal docente con titulación sanitaria, personal cualificado del Ayuntamiento y personal administrativo de apoyo del Ayuntamiento para minimizar las tareas burocráticas de vacunación, etc.

3. Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno autonómico.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Económico celebrada el día **21 de enero de 2021**.

A continuación el Sr. López Olmedo, Concejal Delegado de Desarrollo Económico, dio cuenta de la **enmienda de sustitución total**, presentada por el grupo municipal Partido Popular con la siguiente redacción:

Desde principio de marzo de 2020, antes incluso del inicio del primer Estado de Alarma, este Ayuntamiento ha ido tomando decisiones con el principal objetivo de combatir y minimizar los casos de contagios por Covid19 en nuestro municipio.

Entre sus muchas acciones, algunas muy difíciles, se encuentran el cierre de parques y jardines, cierre de instalaciones deportivas, desinfección diaria de las calles del municipio y espacios comunes en centros educativos con solución recomendada por el Ministerio de Sanidad, creación de una banco de alimentos, apertura de cuenta solidaria, preparación, coordinación y reparto de mascarillas y viseras, organización de servicios municipales, implantación de la cita previa, tanto presencial como telemática, reparto de gel hidroalcohólico y gel de manos a todos los centros educativos...

Además, y es conocido por los portavoces de los Grupos Políticos de este Ayuntamiento, la coordinación y comunicación con la Consejería de Salud es constante desde el inicio de la pandemia. Fruto de esos encuentros y buenas relaciones entre Consejería y Ayuntamiento, los Centros de Salud de Alcantarilla recibieron la incorporación de nuevos profesionales, en concreto 4 médicos, 4 enfermeros y 2 auxiliares sanitarios. Al mismo tiempo, el alcalde Joaquín Buendía solicitó al gerente del Servicio Murciano de Salud la incorporación de nuevo personal administrativo para mejoras así la atención al paciente.

Es incomprensible, que el Grupo Municipal Socialista pida al Ayuntamiento que ofrezca los espacios municipales a la Consejería de Salud para ayudar en la campaña de vacunación, cuando se ha venido informando en las reuniones mantenidas semanalmente con los portavoces de los grupos municipales desde el inicio de la pandemia y se sabe que el ofrecimiento se hizo anteriormente, tanto a la Consejería de Salud como a los centros educativos del municipio, y recientemente se ha vuelto a recordar este ofrecimiento a las autoridades sanitarias para la vacunación de la población.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Junto a los espacios municipales, el Ayuntamiento de Alcantarilla ha puesto a disposición de las autoridades sanitarias los servicios sociales del municipio para dar cobertura a las familias más necesitadas que deban mantener la cuarentena, así como sus canales de difusión en RRSS y web, así como vehículos con información sonora en varios idiomas para llegar a toda la población y difundir mensajes de concienciación sobre la necesidad de mantener los protocolos sanitarios.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes:

ACUERDOS

Primero. El Pleno Municipal de Alcantarilla, valora y apoya la coordinación realizada por el Equipo de Gobierno con la Consejería de Salud de la Región, en la que se han establecido, desde el inicio de la pandemia por Covid19, canales de comunicación bidireccionales, ágiles y productivos para el conjunto del municipio.

Segundo. El Pleno Municipal de Alcantarilla, valora y apoya el ofrecimiento de todos los espacios municipales realizado por este Ayuntamiento a los Centros de Salud del Municipio, concretamente el pasado 13 de enero en el seno del Comité de Seguimiento Covid19 de Alcantarilla, para la administración de la vacuna en nuestra ciudad o cualquier otra necesidad sanitaria.

Se procede a la **votación de la enmienda de sustitución total** presentada por el grupo municipal Partido Popular y **SE APRUEBA** al obtener **12 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 9 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos y Vox.**

10º.- Propuesta del grupo municipal Ciudadanos sobre bajada de la tarifa eléctrica. Expediente 613/2021.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 15, En contra: 0,
Abstenciones: 6, Ausentes: 0

El Sr. Díaz García-Longoria dio cuenta de una propuesta según la cual la llegada de una terrible ola de frío en los primeros días de 2021 debido al temporal 'Filomena' ha elevado, más si cabe, la exigencia económica sobre las familias, autónomos y pymes españolas, añadiendo una subida del 27% al precio de la electricidad a la ya de por sí precaria y angustiosa situación económica derivada

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

de la pandemia.

El incremento de la demanda de electricidad en los hogares españoles, potenciado, además de por este temporal extremo, por las cuarentenas sanitarias, los confinamientos selectivos y un toque de queda que obliga a las familias españolas a permanecer durante muchas horas en sus domicilios, ha hecho subir los precios un 27%, alcanzando los 16,81 céntimos por kilovatio hora (kWh) con la tarifa Regulada (PVPC), frente a los 13,24 céntimos del mismo periodo de 2020. Esta subida desproporcionada y a destiempo del precio de la electricidad supone un golpe más a las PYMES, autónomos y consumidores particulares que deben hacer frente a estos costes fijos, aun cuando se encuentran en una situación de reducción de sus ingresos.

Como es sabido, España ya tenía una de las facturas eléctricas más caras de la Unión Europea, lo que supone no sólo una importante carga para los bolsillos de nuestros ciudadanos, sino que también erosiona la competitividad de nuestras empresas. Actualmente, en la factura de la luz se imputan los siguientes costes no relacionados directamente con el suministro:

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): 21% para los consumidores peninsulares.
- Impuesto sobre la Electricidad: una imposición creada con el objeto de evitar que los PGE asumiesen las subvenciones al carbón nacional y que, como ya renunció el GP Ciudadanos, actualmente se usa para la financiación autonómica.
- Tasa Municipal del 1,5%.
- Impuesto a la generación eléctrica: todos los generadores sin discriminación pagan un 7% de sus ingresos para el sostenimiento de los costes del sistema.
- Tasa hidroeléctrica: 25,5%, similar al anterior que sólo aplica a las centrales hidroeléctricas, que pagan esta cantidad además del 7% anterior.
- Tasas nucleares: incluyen impuesto por combustible nuclear gastado (2.190 €/kg) y por generación de residuos (6.000 €/m³ para los de media y baja actividad y 1.000 €/m³ para los de muy baja actividad) a sumar al 7% de generación eléctrica.
- Tasa ENRESA: tasa que pagan los propietarios de las centrales nucleares para financiar ENRESA, responsable de la gestión de los residuos nucleares y el desmantelamiento de las mismas.
- Costes extrapeninsulares: el recargo que pagan los consumidores para poder ajustar el precio de la electricidad en todo el territorio nacional (tanto Península como islas y Ciudades Autónomas). Este coste se imputa en los peajes en una mitad de su cuantía total y en los PGE la mitad restante, suponiendo un total de 1.000 millones de euros anuales.
- Fomento de las energías renovables: la financiación de las energías renovables introducidas durante las dos últimas décadas y que en muchos países se asume desde los PGE.

Este coste se imputa en los peajes de la factura y actualmente supone un gasto

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

corriente de unos 7.000 millones de euros anuales.

La pandemia sanitaria, asimismo, ha provocado una abrupta y peligrosa crisis económica en nuestro país, que ha llevado al Banco de España a prever que el 10% de las empresas de nuestro país se verán obligadas a echar el cierre en las próximas fechas. Ya en octubre, antes de que nos azotara la tercera ola de la pandemia, más de la mitad de las PYMES españolas veían amenazada su supervivencia por la crisis económica derivada de las restricciones sanitarias. Por su parte, la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA) alertaba el pasado noviembre de que unos 600.000 autónomos se encontraban en riesgo aumentaron en 724.532 personas, la mayor subida del desempleo desde 2009.

Pese a la situación excepcional, las PYMES, autónomos y los ciudadanos de a pie deben enfrentarse, además, a unos costes fijos que deben asumir independientemente de sus ingresos, como es el coste de la electricidad. Con el objetivo de aminorar el impacto negativo que estos costes fijos podrían tener sobre estos consumidores finales, varias empresas distribuidoras apostaron por permitirles disminuir su potencia contratada o sus modos de aplicación de otros complementos, aunque no hubieran transcurrido los 12 meses desde el último cambio técnico realizado. De este modo se podría ajustar la carga de gasto corriente, especialmente de PYMES y autónomos, con sus necesidades de consumo reales ante una caída de la actividad.

Siguiendo esta iniciativa, el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, generalizó esta posibilidad de forma temporal.

Pero el temporal 'Filomena' lo ha cambiado todo, incrementando exponencialmente la demanda de electricidad y elevando los precios el mencionado 27%. Por todo lo anterior, y de forma complementaria en situaciones críticas como la que se vive actualmente, sería deseable valorar la reducción de otros costes del suministro eléctrico, como la doble imposición que existe en relación al Impuesto sobre la Electricidad, que forma parte de la base imponible del IVA aplicable en las facturas, una situación análoga en el caso del Impuesto sobre Hidrocarburos y el IVA aplicable en la factura del gas.

Finalmente, pero no menos importante, la situación actual vuelve a invitar a considerar, al menos de forma excepcional, la posibilidad de establecer un tipo reducido de IVA para estos suministros básicos, con el ánimo de limitar la pérdida de tejido productivo, pero también la reincidencia de situaciones de vulnerabilidad social como las que ha conocido nuestro país en el pasado, a causa de los impagos y cortes de suministro experimentados.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos presenta para su debate y aprobación si procede la adopción de los siguientes;

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

PROPUESTA DE ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Alcantarilla manifiesta la necesidad de que se adopten todas las medidas necesarias para reducir el enorme impacto de la subida del precio de la electricidad en las familias y los consumidores vulnerables, en plena ola de frío, con cuarentenas sanitarias, un toque de queda que obliga a permanecer muchas horas en los hogares y una grave crisis económica para los autónomos y pymes derivada de la pandemia de covid-19.

2. En consecuencia, el Ayuntamiento de Alcantarilla insta al Gobierno de la Nación a que elabore con carácter urgente un Plan de Garantía de Suministros Básicos dirigida a prevenir, detectar e intervenir ante situaciones de carencias en el acceso a los suministros básicos (luz, gas, agua) por parte de los consumidores y familias de la Comunidad Autónoma, que contemple, entre otras, las siguientes medidas:

a) Ayudas económicas directas a consumidores y familias vulnerables para financiar los costes de los suministros básicos.

b) Acuerdos con las compañías suministradoras para garantizar que siempre exista un preaviso antes de acometer interrupciones de suministro con la finalidad de poder detectar posibles situaciones de vulnerabilidad.

c) Acuerdos para compensar los costes derivados de la suspensión de la interrupción de suministros por causa de impago por consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente durante los meses de invierno.

3. Asimismo, que el Ayuntamiento inste al Gobierno de España a que impulse, entre otras, las siguientes medidas:

a) Acabar con la doble imposición establecida en las facturas de la luz y el gas natural, sacando los impuestos de electricidad e hidrocarburos respectivamente, de la base imponible del IVA, rebajando enormemente los precios de la electricidad a las familias y empresas españolas y haciendo más competitiva nuestra economía, al situar estos costes en línea con los de nuestros socios europeos.

b) Establecer un tipo de IVA reducido (10%) para las facturas de la luz y del gas natural, como mínimo, mientras dure la situación de excepcionalidad derivada de la pandemia de la covid-19.

c) Impulsar, en colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, una reforma de la tarifa eléctrica en relación con los elementos que determinan su coste actual (primas a las energías renovables, compensación de costes extrapeninsulares, amortización de la deuda por déficit tarifario, etc.) para

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

que los consumidores no tengan que soportar los que no están asociados al coste de la generación y distribución de la electricidad.

d) Impulsar las iniciativas legislativas precisas para regular una garantía social de acceso a los suministros básicos para todos los consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente en los meses de invierno.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Económico celebrada el día **21 de de enero de 2021**.

A continuación el Sr. López Olmedo, Concejal Delegado de Desarrollo Económico dio cuenta de la **enmienda de adición** presentada por su grupo municipal con el siguiente texto:

Añadir al acuerdo los puntos 4º y 5º con los siguientes textos:

4º Instar al Gobierno de España a rebajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0%, modificando para ello el Art. 8 de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, tal y como se recoge en la Proposición de Ley presentada por el Partido Popular el 18 de septiembre de 2018 y que ha caducado debido a la falta de voluntad del gobierno de España por debatir este asunto.

5º Instar al Gobierno de España a modificar la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica como la deuda del sistema eléctrico sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tal y como propone la Proposición de Ley presentada por el Partido Popular el pasado 19 de enero.

Se procede a la **votación de la enmienda** presentada por el Partido Popular, y **SE APRUEBA** al obtener **15 votos a favor de los grupo municipales Partido Popular, Ciudadanos y Vox y 6 votos en contra del Partido Socialista**, quedando el texto definitivo del acuerdo con la siguiente redacción:

1. El Ayuntamiento de Alcantarilla manifiesta la necesidad de que se adopten todas las medidas necesarias para reducir el enorme impacto de la subida del precio de la electricidad en las familias y los consumidores vulnerables, en plena ola de frío, con cuarentenas sanitarias, un toque de queda que obliga a permanecer muchas horas en los hogares y una grave crisis económica para los autónomos y pymes derivada de la pandemia de covid-19.
2. En consecuencia, el Ayuntamiento de Alcantarilla insta al Gobierno de la Nación a que elabore con carácter urgente un Plan de Garantía de Suministros Básicos dirigida a prevenir, detectar e intervenir ante

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

situaciones de carencias en el acceso a los suministros básicos (luz, gas, agua) por parte de los consumidores y familias de la Comunidad Autónoma, que contemple, entre otras, las siguientes medidas:

- a. Ayudas económicas directas a consumidores y familias vulnerables para financiar los costes de los suministros básicos.
 - b. Acuerdos con las compañías suministradoras para garantizar que siempre exista un preaviso antes de acometer interrupciones de suministro con la finalidad de poder detectar posibles situaciones de vulnerabilidad.
 - c. Acuerdos para compensar los costes derivados de la suspensión de la interrupción de suministros por causa de impago por consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente durante los meses de invierno.
3. Asimismo, que el Ayuntamiento inste al Gobierno de España a que impulse, entre otras, las siguientes medidas:
- a. Acabar con la doble imposición establecida en las facturas de la luz y el gas natural, sacando los impuestos de electricidad e hidrocarburos respectivamente, de la base imponible del IVA, rebajando enormemente los precios de la electricidad a las familias y empresas españolas y haciendo más competitiva nuestra economía, al situar estos costes en línea con los de nuestros socios europeos.
 - b. Establecer un tipo de IVA reducido (10%) para las facturas de la luz y del gas natural, como mínimo, mientras dure la situación de excepcionalidad derivada de la pandemia de la covid-19.
 - c. Impulsar, en colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, una reforma de la tarifa eléctrica en relación con los elementos que determinan su coste actual (primas a las energías renovables, compensación de costes extrapeninsulares, amortización de la deuda por déficit tarifario, etc.) para que los consumidores no tengan que soportar los que no están asociados al coste de la generación y distribución de la electricidad.
 - d. Impulsar las iniciativas legislativas precisas para regular una garantía social de acceso a los suministros básicos para todos los consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente en los meses de invierno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

4. Instar al Gobierno de España a rebajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0%, modificando para ello el Art. 8 de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, tal y como se recoge en la Proposición de Ley presentada por el Partido Popular el 18 de septiembre de 2018 y que ha caducado debido a la falta de voluntad del gobierno de España por debatir este asunto.

5. Instar al Gobierno de España a modificar la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica como la deuda del sistema eléctrico sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tal y como propone la Proposición de Ley presentada por el Partido Popular el pasado 19 de enero.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **15 votos a favor del grupo municipal Partido Popular, Ciudadanos y Vox y 6 abstenciones del grupo municipal Partido Socialista.**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

11º.- Ruegos y preguntas.

Pregunta presentada por escrito por el grupo municipal Socialista.

Como Secretaria doy lectura a dicha pregunta:

Teniendo conocimiento de que la zona de obras y adecuación de la Rambla del Potrofo, donde se planea la construcción de un centro comercial, coincide con una zona arqueológica, documentada por el difunto arqueólogo de Alcantarilla D. Daniel Serrano Várez, no se encuentra incluida en el PGOU, ni en el actualmente vigente ni en el presente proyecto de PGOU, recientemente presentado.

¿Se ha planteado el solicitar a la Dirección General de Bienes Culturales de la CARM la Supervisión Arqueológica de las obras y asegurar así la posible

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

pervivencia -o no- de esas estructuras arqueológicas romanas?

Por último, ¿tiene usted constancia de por qué ese Yacimiento, que fue publicado como tal en la Carta Arqueológica de la Región de Murcia, desde la década de los años 90 hasta hoy, no ha sido incluido en nuestro PGOU, ni tampoco en el presente proyecto del PGOU recientemente presentado?

Sr. Alcalde: aunque pone pregunta dirigida al Alcalde, va a ser mejor que el Sr. Bernal, que es el responsable del área de urbanismo responda a la pregunta. Responde el Sr. Bernal Sánchez. Gracias Sr. Alcalde, lo que no sé es quién pregunta, por responderle directamente.

Sra. Salinas: Si del grupo municipal en concreto hice yo la pregunta.

Sr. Alcalde: Si, perdón la Sra. Salinas fue quién la firmó.

Sr. Bernal: Hemos tenido en cuenta en la Rambla del Potrofo, el yacimiento del Potrofo, o como se llama aquí en Alcantarilla del Potrox, sí, la hemos tenido en cuenta y no está contemplada en nuestro Plan de Ordenación Urbana, porque desde la Dirección General de Bienes Culturales, se ha informado en todos los casos, favorablemente el Plan, dicho de otra manera, tengo un documento en mi mano, donde la Rambla del Potrox o del Potrofo, es un yacimiento, que para la Dirección General de Bienes Culturales, está dado de baja, es un documento bastante extenso, que se lo podemos ofrecer cuando quieran, si que se han hecho dentro de esa Rambla dos actuaciones por parte del grupo Entorno, en 2010 y en 2011, y en 2011 fue cuando se decidió dar el yacimiento de baja, aún así, leo literalmente la carta arqueológica:

A la vista de lo anteriormente expuesto, se estima que no procede la tramitación del procedimiento de protección de éste yacimiento conforme a alguna de las figuras representadas en la Ley 4/2007, no obstante a efectos de información y documentación se mantiene al tanto en la base de datos de la Carta Arqueológica Regional, como en el sistema de información de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

Otra de las cosas es que esa carta Arqueológica, en ningún momento se notificó su elaboración ni se dio tramite al Ayuntamiento de Alcantarilla, pero aún así nosotros hemos estado en contacto con la Dirección General de Bienes Culturales, en varias ocasiones, y ahora en ésta última ocasión, más puesto que ésta pregunta a parte de venir aquí a pleno, también ha estado rondando en redes sociales, tenemos a gente bastante interesada, fuera de éste Pleno, por todos éstos temas y evidentemente, nos han solicitado que se contrate un arqueólogo para la supervisión de la obra y entonces pues hemos hablado con la empresa constructora y han solicitado el permiso de actuaciones arqueológicas y paleontológicas en la obra y han contratado, aquí tengo el documento, por si ustedes lo quieren ver, y han contratado a un arqueólogo para que haga un seguimiento de la obra, perdón, una supervisión del yacimiento dentro de la obra y que aporten una memoria que contemple un plan de seguimiento de esa obra ante esa digamos inspección o supervisión de todo lo que se va a hacer allí.

Y como repetía antes no está contemplado en nuestro Plan General de Ordenación Urbana porque es que está dado de baja, no lo contemplan como tal, ya le digo es muy extenso el documento, pero aquí, pone, lo dan como hallazgo aislado, dentro de los siete u ocho folios que tiene este documento que son bastante amplios, no sé si he contestado a mi pregunta, si tienen alguna más estaré encantado de responderles.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Sra. Salinas: Yo le quería preguntar a usted señor Alcalde, a usted como presidente del Pleno, si puedo, aunque me ha contestado a la pregunta, mi pregunta iba dirigida a usted y me ha contestado el Concejal Bernal, no sé si tengo derecho a contestarle, porque claras, claras, lo he visto un poco dudoso en sus contestaciones, no me queda clara, es decir, la pregunta es que si va a haber supervisión arqueológica, yo entiendo por lo último que ha dicho que si.

Sr. Bernal: Si, si claro por supuesto.

Sra. Salinas: ¿Y porque no se incluyó en el Plan General?, que estaba en la carta ya se sabía, que no se haya incluido el Plan durante todos estos años, aunque se diera de baja en 2011, no creo que no me ha contestado a esa.

Sr. Bernal Sánchez: Nosotros enviamos nuestro Plan General, tanto en el 89 como en 2010, a la Comunidad Autónoma, y cuando pasa por la Dirección General de Bienes Culturales, informan favorablemente sobre nuestra propuesta del Plan General, y en nuestra propuesta no va incluido ese hallazgo, ¿porque? Porque ellos no lo contemplan así, por eso se informa favorablemente, no sé si me explico bien o...

Sr. Alcalde: Yo creo que Sra. Salinas acepte el ofrecimiento para reunirse con el Concejal y que le enseñe el expediente, y le de acceso a esos documentos y quedará más claro, yo lo que he entendido igual que lo ha oído usted que no está recogido porque no está catalogado como yacimiento por la Dirección General de Bienes Culturales y por eso esos restos no están recogidos, es lo que yo he entendido, y que debe figurar en esos documentos que le dice el Sr. Bernal.

Sr. Pérez Lajarín: Yo tengo una pregunta y un ruego muy cortito, mi pregunta, bueno le pongo un poco en contexto, en el pasado pleno ordinario del 23 de diciembre de 2020, el último que tuvimos, el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, el Sr. López Olmedo presentó una propuesta de solicitud de ayudas de proyectos singulares que favorezcan la economía baja en carbono, que suponía un compromiso de financiación por parte de las arca de nuestro ayuntamiento, al margen de lo que se nos financie que sería un 80%, de 133.697 euros exactamente, 29.000 euros tendríamos que aportar por un proyecto, 16.000 euros por otro y 88.000 euros por otro, entonces quería retrotraerme también al pasado pleno de aprobación de presupuestos del pasado 17 de noviembre de 2020, donde se dijo que no a alguna de nuestras propuestas en forma de enmienda, literalmente porque el presupuesto no daba más de sí, por lo tanto nos gustaría saber de qué partidas presupuestarias, saldrá o saldría ésta cantidad, yo soy poco de números porque soy de letras, pero entiendo que si dichas propuestas fueron negadas, las enmiendas que propusimos, era porque no tenían cabida presupuestariamente y ahora tampoco los tendrían estos gastos imprevistos, a no ser que estuvieran previstos de alguna otra forma o que se pueda afrontar de otra manera, esa sería mi primera pregunta y mi ruego sería también, y lo siento mucho por el Sr. López Olmedo, porque siempre le toca a él, mi ruego sería con respecto a previamente a solicitar la reprobación del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Sr. José Ramón Diez de Revenga, me gustaría que si por parte de éste Ayuntamiento, y entiendo que sería el Sr. López Olmedo quién podría tener comunicación con él, pudiera aclararnos a qué se refería con sus declaraciones de hoy en la Cadena Ser, cuando decía y cito textualmente, "estas solicitudes que se hacen de mejora en el transporte público, sólo benefician a una tipología de personas determinada", me gustaría saber antes de pedir la reprobación directa en el Pleno a qué tipología de personas se refiere el Sr. Consejero porque yo no, dado que a nosotros no nos contesta cuando le hacemos preguntas, pues me gustaría saber si con el ayuntamiento puede tener una mayor sintonía y explicarnos a qué tipología de personas se refiere, porque entiendo que

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

yo entraría dentro de esa tipología como usuario del transporte público igual que muchos otros convecinos y convecinas de Alcantarilla, nada más.

Sr. Alcalde: Gracias Sr. Pérez, seguramente usted entra en alguna tipología, igual que yo, igual que cualquiera, entramos en alguna tipología, depende de las amplias que sean las características entraremos más o entraremos menos en una misma y en otras diferentes el resto, pero bueno ya le contesto yo, que eso que usted ha formulado como un ruego, que ha empezado diciendo que era un ruego pero que luego ha terminado formulando como pregunta, que si le podemos explicar, ya le adelanto yo, le contesto ya, no se lo podemos explicar, no le podemos explicar que ha querido decir el Consejero, si conseguimos enterarnos en algún momento pues se lo diría pero ya le adelanto que la respuesta es no, no se lo podemos explicar, porque ni hemos oído las declaraciones de la Ser, ni el contexto, aunque damos fe de lo que usted está diciendo, no sabemos si es cierto, tendremos que oírlo y verlo, así que ya le contesto a ese ruego/pregunta que no.

Y en cuanto a la primera pregunta que hacía, de los presupuestos, lógicamente, cuando llega una convocatoria y a esa convocatoria se aporta un compromiso de financiación, es que el ayuntamiento se compromete a financiar esa parte, 133000 euros del presupuesto que usted dice, yo no lo recuerdo, pero si usted lo dice será así, habría que gestionar, y en el momento que nos concedan los presupuestos, ver las partidas de gasto que evolución han tenido hasta ese momento del presupuesto, y ver qué cantidad podríamos gestionar al margen de, en los propios presupuestos y cuándo se termine la liquidación del ejercicio 2020, también podremos saber si hemos tenido algún remanente de tesorería, veremos cómo va la tesorería del ayuntamiento en cuanto a liquidez por si es posible hacer alguna generación, y entonces esa definición ¿donde se van a sacar? Se hace cuando tengamos la concesión y entonces analicemos el momento del año, y de dónde sacar de los presupuestos, ahora mismo no está previsto de donde, vale?, porque la coyuntura puede cambiar y también hacer una previsión o tener previsto un crédito que luego puede ser que no nos den la subvención, pues tampoco, en este momento, ya digo que cuando llegue momento se abordará y si las modificaciones son de pleno pues vendrán a pleno las modificaciones presupuestarias, igual que cuando se hace el presupuesto, se analiza la situación y el planteamiento en ese momento, no se puede hacer previsión a futuro, pero ya le digo que si las modificaciones son de pleno, vendrán aquí, a éste Pleno.

Sr. López Martínez: Yo al hilo de la pregunta de la Sra. Salinas y la respuesta del Sr. Bernal, si se va a producir una reunión y si ninguna de las partes tiene ningún inconveniente, pues me gustaría que éste grupo municipal también tuviera acceso a esa información.

Sr. Alcalde: Muy bien, pues ya recoge el ruego el Sr. Bernal.

Sr. Saavedra García: Hay tres preguntas pendientes de nuestro grupo de hace dos plenos, se nos va a responder a ellas o se ha olvidado, o cómo está el tema, una de ellas nos dijeron que llevaba tiempo preparar la documentación, que era la relación de contratos hechos con las empresas de reprografía, nos dijeron que tardaba tiempo, otra era la situación de las mociones aprobadas en pleno en ésta legislatura, cómo se encontraban, y la tercera, era el plan integral de barrios que de alguna forma preguntábamos, como estaba hecho el presupuesto, en cada barrio que cantidades se habían presupuestado y qué actuaciones, nos dijeron no iban a responder en ese pleno que ya responderían pero ya han pasado dos meses.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Sr. Alcalde: Tendré que analizar y ver el diario de sesiones de esas cuestiones que usted plantea de dos de ellas, porque de una de ellas ya tengo la respuesta, porque lo ha puesto usted de manifiesto en una de sus intervenciones a lo largo del pleno, y he buscado la información de ese pleno, usted preguntó, no sé la fecha exacta, sí, el día 29 de octubre de 2020, por escrito y leo literalmente, dijo usted, que unos días antes el 20 de octubre, se han dirigido a nuestro grupo municipal personas que regentan imprentas, ósea que estamos en una tipología de personas, no son cualquier persona, son las que regentan imprentas, denunciando un posible trato de favor a determinada empresa, cuyos propietarios tienen vínculos familiares con un empleado municipal, con lo cual la tipología parece que está muy concreta, dice, al objeto de disipar posibles dudas, se solicita se informe al pleno en el próximo pleno del mes de noviembre, sobre las empresas y proveedores a los que se han encargado trabajos de impresión en los tres últimos años, entonces yo le contesté en el pleno, como decía usted aquí que se informe en el pleno, como una pregunta para que se responda en el pleno, y yo le contesté en el pleno, que habiendo estado tentado de haber cogido esta cuestión que usted planteaba como una solicitud de información, al final viendo la extensión en el tiempo, que eran tres años atrás, la indefinición de los trabajos puesto que en la factura o en los proveedores, no se puede saber que facturas corresponden con trabajos de impresión directamente, y dada su denuncia tan concreta que hacía, aunque no lo dice, pero creo que usted tiene la concreción, le decía yo literalmente, "le pediría que concretara usted ésta pregunta, porque en su exposición hace referencia a denuncias concretas", le dije tanto públicamente o en privado, céntreme usted la pregunta que me hace, y entonces la respuesta a ésta información se la di en ese pleno del mes de noviembre, diciéndole y proponiéndole que me concretara usted la denuncia porque iba a ser mucho más fácil que encontrar las facturas de distintos proveedores que hay que hacen trabajos de impresión en el ayuntamiento, entonces, yo le reenvío otra vez la pregunta y es que yo preferiría, porque cuando se hacen estas denuncias así públicamente yo creo que es más fácil concretarlas porque se pueden ver afectadas personas y demás que se sientan atacados por estas declaraciones, mientras que si usted me dice en privado, oye, Joaquín, Alcalde, vamos a ver qué trabajos se han contratado con ésta empresa, que usted dice que sabe por las denuncias que le han llegado, espero que no sean como las declaraciones de su líder regional, ese de si alguien ha matado a alguien, que sea algo en concreto, y que podamos verlo y yo le traslado.

Y las otras dos cuestiones, le digo, en algún pleno ha pasado, que alguna pregunta que quedara pendiente del anterior, se ha podido traspapelar en el siguiente y no ha podido recogerse, pero esas dos en concreto tendremos que mirarla señor Saavedra, y me iré a los diarios de sesiones a ver si se entendió que se contestaron de alguna manera o si no se contestaron, ver si estaban bien formuladas en esos plenos y recuperarlas, ahora, como la secretaria general, habrá tomado nota de las otras dos las buscaremos para contestarle cuanto antes.

Sr. Saavedra García: El pedir de forma, cuando un ciudadano denuncia, sin tener exactamente certeza de lo que te dicen, por eso fue no decir la empresa posible a la que este ciudadano, yo primero quería tener los datos porque entiendo que no era, decir públicamente el nombre de una empresa, por eso el querer tener los datos, y usted me como esto nos va a llevar mucho tiempo, yo he esperado pacientemente, yo no quiero que aparezca ningún nombre sabiendo, era que esta persona tenía dudas de que podía haber un posible trato de favor, y eso con los datos yo creo que es lo mejor, para que nadie, yo creo que la buena imagen de la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0002 Fecha: 26/02/2021

institución es lo primero, pero si que una persona dañada en su imagen, era un poco la intención de eso, y usted me respondió que hacía falta bastante tiempo porque había facturas que no sabía si eran de reprografía, de diseño, eso fue un poco, y yo he esperado.

Sr. Alcalde: Yo Sr. Saavedra, solo he hablado de éste tema durante el pleno de noviembre, y corríjame si la memoria me falla, pero yo solo he hablado con usted de este tema durante el pleno del mes de noviembre y estoy leyendo lo que le dije y terminaba diciendo mi intervención “y yo les pediría que esta petición de información la concretaran de manera pública o privada en un escrito y que podamos averiguar eso en concreto”, porque nos pusimos, incluso yo mismo a buscar la información de empresas contratadas del sector y tenemos pero es que tenemos otras empresas que hacen trabajos de impresión también incluidos en otros trabajos, entonces ya se lo digo personalmente, usted y yo vamos a salir de dudas en cuanto venga usted un día que tenga un hueco y buscamos esa información, y no va a salir de usted y yo, si no hay nada extraño, y si hay algo extraño entonces iniciaremos la depuración de ese pleito.

Sr. Saavedra García: Muchas gracias.

Sr. Alcalde. Y las otras dos preguntas ya le digo que buscaremos los plenos.

Sra. Salinas: Yo quería hacer un par de ruegos rápidamente, si me los permiten, el primero es incidir un poco más en el patio de los colegios, hace aproximadamente un mes informé al Concejal de Seguridad e incluso a usted sobre éste tema, los chicos siguen saltando al patio del colegio los fines de semana y yo misma veo como están en grupo, jugando, sábado por la tarde, domingo por la tarde, entonces creo que en esta situación que estamos viviendo, que se incida un poco más en esta cuestión.

Y mi segundo ruego es referente a la información que pedimos los concejales para poder hacer nuestro trabajo, el mes pasado, Alejandro presentó una moción y se le recriminó un poco que no, qué bueno que se habían cumplido con los plazos establecidos, que no se demoraban mucho, yo entiendo que claro lleva un trámite lleva unos días lo comprendo, pero yo misma cuando terminó el pleno, que fue el día 23 de diciembre, 24 no pedí la documentación porque era Navidad, sábado y domingo tampoco, el mismo lunes 28 de diciembre, pedí una serie de documentos a los que se me ha hecho entrega, de tres que pedí, en el día de ayer a dos de ellos, y entonces pues claro, nos dificulta un poco nuestro trabajo, entonces el ruego es para que se agilice un poco más la entrega de éstos documentos a la oposición.

Sr. Alcalde: Miraré esas dos cuestiones, no sé si me ha dicho una de tres o dos de tres, a las que se refiere a ver qué volumen son, entiendo también el período de la primera semana de enero es complicada de personal en el ayuntamiento pero me interesaré por esas dos cuestiones que señalaba y el Sr. Martínez Concejal de Seguridad Ciudadana, ya ha tomado nota de aquello que ya hablamos hace unos algunos días.

Sr. Alcalde: Yo si quería por último pedirle disculpas al Sr. Saavedra porque cuando recuerdo que he dicho algo y luego descubro que no es exactamente correcto me gusta manifestarlo, en el pasado pleno extraordinario estuvimos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

hablando de la cantidad reflejada en el presupuesto, en la partida del transporte, que no coincidía exactamente con las cantidades previstas en el convenio, yo le dije que sí, erróneamente leí la columna de los intereses de 741 y no leí los 151 que estaban en una columna aparte, así que le pido disculpas porque no fue exacta lo que le conteste en aquel momento y efectivamente es que el ajuste de las previsiones iniciales del 8.75% de interés, que preveía el convenio que se ajustarían a la fecha del último plazo esa previsión de bajada del tipo de interés de demora cuando se firmo en el 8.75 y ya fue bajando en los años sucesivos y ya se hizo la previsión sabiendo que los intereses iban a ser menores cuando se ajustaran por eso le pido disculpas porque en ese momento, no leí el dato de las dos columnas, por eso ese error se lo quiero aclarar que me equivoqué en ese momento.

Sr. Saavedra: Si me permite, yo quiero agradecer que la ciudadanía vea que en éste pleno cuando alguien nos equivocamos somos capaces de reconocer los datos, yo creo que eso, a usted le honra, y a mí también me deja en buen lugar porque también me puedo equivocar, y ya hablaré en privado con usted, seguimos hablando. Gracias por la aclaración.

DAR CUENTA DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO ESPAÑOLAS:

No se ha producido ninguna víctima desde el Pleno anterior.

DAR CUENTA VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 23 de diciembre de 2008, en el que se indica "Que en cada pleno ordinario, en el punto de Ruegos y Preguntas, se procederá a leer públicamente las mujeres fallecidas por violencia de género desde el Pleno anterior en cualquier lugar de España, con indicación de fecha y lugar".

Es por lo que hoy se da cuenta de las producidas desde el último Pleno, hasta la fecha:

ENERO DE 2021

- 17 de enero, Madrid, 82 años.

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las **veintitrés horas y cinco minutos** del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es